



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/005/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/005/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 11 de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, el Encargado De la Hacienda Municipal, el C. Jesús Martínez Navarro, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación para la Adquisición de papelería e insumos de oficina.
2. Con fecha del día jueves 26 veintiséis de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro fueron publicadas las bases respecto a la licitación pública local denominada **UC/005/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA**.
3. Posteriormente el viernes 03 tres de enero del 2025 dos mil veinticinco a las 14:00 horas. Se llevo a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día martes 07 siete de enero a las 14:00 once horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la titular de la unidad centralizada de compras, el titular del órgano de control interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes

- a) ROSALIO BEATO GUZMÁN.
- b) JORGE ARTURO BORREGO FLORES.
- c) CARLOS ALBERTO PLASCENCIA MANCILLA.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/005/2025 para la adquisición de papelería e insumos de oficina

“CONSIDERADOS”

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **Rosalio Beato Guzmán**. En su propuesta, **si cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **Jorge Arturo Borrego Flores**. En su propuesta, **si cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **Carlos Alberto Plascencia Mancilla**. En su propuesta, **si cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación				
Documentación		ROSALIO BEATO GUZMÁN	JORGE ARTURO BORREGO FLORES	CARLOS ALBERTO PLASCCENCIA MANCILLA
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	N/A	N/A	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	N/A	N/A	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Curriculum del Participante	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Datos Bancarios	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Correo electrónico	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	Si cumple	No obligatorio
	Catálogo de Productos/Servicios	Si cumple	Si cumple	Si cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/005/2025 para la adquisición de papelería e insumos de oficina

- IV. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Elementos Económicos			
EVALUACIÓN	ROSALIO BEATO GUZMÁN	JORGE ARTURO BORREGO FLORES	CARLOS ALBERTO PLASCENCIA MANCILLA
Propuesta Económica	\$30,930.89	\$29,141.10	\$49,076.15
Oportunidad (Tiempo de entrega)	De 1 a 2 días	Entrega inmediata	De 1 a 2 días

- V. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que los licitantes, Rosalio Beato Guzmán, Jorge Arturo Borrego Flores y Carlos Alberto Plascencia Mancilla, presentan los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudica bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo a tres proveedores, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con tres propuestas técnicas y económicas que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar los contratos a los licitantes, Rosalio Beato Guzmán, Jorge Arturo Borrego Flores y Carlos Alberto Plascencia Mancilla., quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el 50% del total de la partida disponible al Proveedor Jorge Arturo Borrego Flores.
- B) Contrato por el 25% del total de la partida disponible al Proveedor Rosalio Beato Guzmán.
- C) Contrato por el 25% del total de la partida disponible al Proveedor Carlos Alberto Plascencia Mancilla.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

“RESOLUTIVOS”

- A) **Primero.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de \$ 400,000.00 **cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, al C. Jorge Arturo Borrego Flores, respecto a la adquisición de papelería e insumos de oficina.
- B) **Segundo.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de \$ 200,000.00 **doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, al C. Carlos Alberto Plascencia Mancilla, respecto a la adquisición de papelería e insumos de oficina.

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/005/2025 para la adquisición de papelería e insumos de oficina

- C) **Tercero.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de \$ 200,000.00 **doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, al C. Rosalio Beato Guzmán., respecto a la adquisición de papelería e insumos de oficina.

Cuarto. Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo. y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 08 de enero del 2025.

 C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	 C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
---	--

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/005/2025 para la adquisición de papelería e insumos de oficina